

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, mayo 2 de 2022.

El Secretario,

Javier chirivi Dimate

Auto de Sustanciación No. 103
Rad. 760014003008**202100115** 00
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: PROCESO EJECUTIVO
Dte: CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA
Ddo: NELSON DE JESUS MORALES MESA

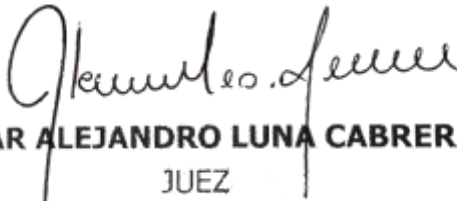
Atendiendo los escritos que anteceden, en donde el demandante le otorga poder al Doctor JOSE LUIS SINISTERRA LOPEZ, quien a su vez RENUNCIA a dicho poder y como quiera que el profesional del derecho informa que su decisión se puso en conocimiento a su poderdante, quien se encuentra a paz y salvo, tal cual lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., y que ha transcurrido el término señalado en dicho canon procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

1º Se le RECONOCE personería al Dr. José Luis Sinisterra López, para actúe en el presente proceso en la forma y términos del memorial otorgado por el demandante CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA.

2. Acéptese la renuncia que hace el doctor José Luis Sinisterra López, al poder que le fue conferido por la parte demandante CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 050

Fecha: MAY.04.2022

